Radicado No.: 2-2026-010272
Fecha: 24-03-2026

Código validación comunicación: 2b967
Número de expediente: 2021001797E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Diego Gerardo Rojas Gómez
Representante Legal
SECOB Consultoria, Obras y Bienes
grupoger@secob.co
Calle 22 No 12-105
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No. 1-2026-009477: *"Solicitud de información para radicación de solicitud de pago No. 5 y No. 6 del contrato FAZNI GGC No.429 de 2020."*

En atención al comunicado con radicado No. 1-2026-009477 de fecha 28 de febrero de 2026, con asunto *"S-MME-GGC429-115 Solicitud de información para radicación de solicitud de pago No. 5 y No. 6 del contrato FAZNI GGC No.429 de 2020",* en la que se informa:

> *"(...)*
> *En calidad de representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes SAS – SECOB S.A.S dentro del contrato de la referencia, y conforme a lo estipulado en la cláusula décima, forma de pago al encargo fiduciario, modificado parcialmente mediante el otro si No. 2 y por cuanto quedaron entonces así;*
>
> > *e) Quinto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de*

Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

f.) Sexto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

En este sentido, es importante mencionar que;

- Mediante comunicación de consecutivo de interventoría S-MME-GGC429-103 de fecha 18 de noviembre de 2024, como ejecutores del contrato de interventoría presentamos ante la entidad contratante la solicitud formal de cobro de los hitos de pago No. 5 y No. 6.

- A la fecha, ***SECOB S.A.S.*** *ha acreditado el cumplimiento de cada uno de los hitos contractuales establecidos como requisito indispensable para el trámite de pago, lo cual se encuentra debidamente soportado en las actas de avance correspondientes al 80% y 100% de la instalación (Ver Anexo 1), en el acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita por las partes (Ver Anexo 2) y en la aprobación del informe final de interventoría (Ver Anexo 3)*

- Mediante comunicación de consecutivo de interventoría ***S-MME-GGC429-104,*** *radicado MME No. 1-2025-022397, se solicitó al supervisor de la entidad contratante la liquidación de manera oportuna del contrato de interventoría GGC 429 de 2020. El cual a la fecha de la presente comunicación esta se encuentra en proceso de suscripción, pues el día 16 de febrero de 2026 fue firmada por el Representante Legal de la interventoría y enviada a la entidad para continuar con el proceso de suscripción.*

Dicho lo anterior, nos permitimos solicitar las instrucciones necesarias para la radicación de las facturas de los pagos No. 5 y No. 6, para evitar que los mismos vuelvan a fenecer por la no oportuna ejecución presupuestal, aclarando que como contratistas hemos cumplido a

cabalidad con nuestras obligaciones contractuales, asi como determinadas para pago.

Se informa que, de acuerdo con la verificación realizada por la Dirección de Energía Eléctrica, los pagos mencionados se encuentran asociados a compromisos contractuales respaldados con recursos correspondientes a la vigencia 2022, los cuales no fueron ejecutados dentro de la respectiva vigencia presupuestal.

En consecuencia, para proceder al reconocimiento y pago de dichas obligaciones, es necesario adelantar el trámite administrativo y presupuestal correspondiente para la expedición del acto administrativo de reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, conforme a la normatividad aplicable en materia presupuestal.

Actualmente, desde la labor de supervisión que ejerce esta Dirección, se vienen adelantando las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la obtención del mencionado acto administrativo, el cual constituye un requisito previo para continuar con el trámite financiero que permita atender las obligaciones derivadas del contrato.

Una vez se cuente con el acto administrativo debidamente expedido y en firme, y se verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes, esta Dirección informará oportunamente a SECOB S.A.S. para continuar con el trámite de pago de los hitos No. 5 y 6 del contrato FAZNI GGC No. 429 de 2020.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas

Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Consorcio Interventores De Colombia - Secob - (diego.rojas@secob.com.co) - Carrera 7 No 155 c - 20 Oficina 2702 - BOGOTÁ - D.C.
Secob - (financiero@secob.com.co) - BOGOTÁ - D.C.
Servicios De Consultoría Obras Y Bienes Ltda. - Secob - (interventoria@secob.com.co) - CL 22 # 12 - 105 OF 102 - YOPAL - CASANARE

Radicado Padre: 1-2026-009477

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Ana María Vargas Moyano, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas